

INTERVENCIÓN DEL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES EN BOGOTÁ, COLOMBIA, 17 DE OCTUBRE DE 2007.

En el ejercicio de una nueva práctica, que comienza a formar costumbre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos inicia un período extraordinario de sesiones en la capital de Colombia. Saludo la hospitalidad del pueblo y las instituciones de esta nación hermana. Les expreso el reconocimiento de los integrantes del Tribunal: jueces Cecilia Medina Quiroga, Manuel Ventura Robles, Diego García Sayán, Leonardo Franco, Margaret May Macauley y Rhadys Abreu Blondet, así como mis propios sentimientos de consideración y aprecio, que comparten los funcionarios y abogados del Tribunal.

En la sede de la Corte, donde coinciden experiencias y tradiciones del mundo americano, vela la efigie de Antonio Nariño, donada al Tribunal por el Presidente de Colombia. Acompaña nuestras reflexiones y recuerda el trabajo de muchos ciudadanos de América, en todos los tiempos de la historia, que han procurado la vigencia de los derechos fundamentales del ser humano.

Nariño, en su hora, difundió la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Era una lección suprema sobre la dignidad humana y una expresión magnífica de la segunda insurgencia del hombre: la primera fue para señorear la naturaleza; la segunda, para asumir los derechos humanos. Por propalar la buena nueva, el ilustre colombiano pagó un alto precio. A cambio, renovó el horizonte de la libertad y la justicia.

En Bogotá avanzó la formación del ordenamiento americano de los derechos humanos. Nuevas normas para instalar al hombre nuevo que América pretendía. El proyecto moral y jurídico se elevó sobre historias y convicciones compartidas. Fueron el cimiento de una cultura común, con fuentes indoeuropeas y afroamericanas, y de una esperanza universal y continental, con genio propio.

En una circunstancia extremadamente difícil, aparecieron la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, primer documento de su género en la historia de la humanidad. Se hallaba a la vista un futuro luminoso, si las mujeres y los hombres de América sorteaban los obstáculos opuestos a su marcha. Estos han sido grandes y numerosos. Y no han desaparecido.

Tampoco ha cesado la voluntad de superarlos. Pese a mucho y a muchos, la marcha ha dado frutos. Otros aguardan. No será la vida una espiral descendente que desvanezca el destino de nuestra especie.

Hace un cuarto de siglo la Corte Interamericana se sumó a la tarea. Reflejó y refleja las decisiones soberanas de cada Estado que concurrió a establecerla y del conjunto que constituye su garantía colectiva, idea crucial en la propuesta ética y política de los Estados americanos. Instalada en San José, acogida a la Convención Americana, apoyada por un creciente número de Estados y comprometida con la más alta causa de los hombres y los pueblos, ha mantenido el rumbo. Lo ha hecho en toda circunstancia, adversa o favorable. Y lo hará, sin duda.

La Corte forma parte del amplio frente que denominamos Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. En él militan los Estados, la organización integrada por éstos, la sociedad civil y sus instituciones y una multitud de actores que contribuyen a la grandeza del Sistema. Obra de todo el tiempo, requiere el cumplimiento de todos. En este frente, estimamos el apoyo de los colombianos en lo mucho que vale. Admiramos el esfuerzo de quienes han comprometido cuanto tienen -su talento, su voluntad, su integridad, su vida-- en la defensa de los derechos humanos.

Hasta los más pesimistas saben que los pueblos americanos han ganado un amplio espacio en la tutela de los seres humanos. Y hasta los más optimistas reconocen que eso no basta, que los progresos corren riesgo, que cualquier reposo u olvido, abandono o fatiga, pondrían en predicamento lo que se ha conseguido, que millones de americanos aguardan el respeto y la garantía de sus derechos, que el acceso a la justicia es insuficiente, que las declaraciones y los pactos, los protocolos y los convenios son aún, para muchos, promesas cuyo cumplimiento sigue pendiente. La navegación se halla, apenas, en un punto de su itinerario.

El fin al que nos dirigimos se cifra en que haya derechos y jurisdicciones para todos. Han ratificado el Pacto de San José 24 Estados de los 34 que constituyen, con plenos derechos, la Organización de los Estados Americanos. Veintiuno han aceptado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana. En éstos hay quinientos millones de seres humanos. En los 34 moran ochocientos cincuenta. ¡Enorme diferencia! Es preciso insistir en la participación de todos los Estados de América en un Sistema

concebido y construido para todos. Europa ha logrado, para la diversidad de sus Estados, lo que nosotros pretendemos para los nuestros.

La integración del ordenamiento americano ha avanzado notablemente. En 1969 había una pieza solitaria. Hoy existen numerosos instrumentos que se ocupan en temas de primera importancia, anunciados por la Convención Americana. Debemos destacarlo en homenaje a quienes soñaron, emprendieron y desarrollaron la marcha.

Pero aún se halla pendiente la ratificación integral de los protocolos y las convenciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, abolición de la pena de muerte, tortura, desaparición forzada, eliminación de la discriminación de discapacitados. Tenemos un panorama fragmentado, que debiera ser continuo, en una materia llamada a constituir ejemplo de unanimidad, porque así lo sugieren la razón y la naturaleza.

Desde hace tiempo se halla en movimiento la reforma constitucional en los Estados americanos. Abarca progresos guiados por un hilo conductor: derechos humanos y democracia. Son los vientos que corren en el constitucionalismo americano. La reelaboración constitucional ha expresado con distintas fórmulas una sola idea: la superación del conflicto aparente entre el orden internacional y el orden nacional. No deben distanciarse. Los gobierna el mismo imperio: supremacía del ser humano y perfeccionamiento del estatuto de derechos y libertades del hombre contemporáneo.

El puente entre el derecho internacional y el derecho nacional entraña uno de los desarrollos más importantes del nuevo constitucionalismo americano. Dejará en la historia el antiguo debate sobre la jerarquía de esos derechos. La cúspide corresponde al ser humano, destinatario de ambos.

La jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos, que consta en opiniones consultivas, sentencias, medidas provisionales y resoluciones de otro carácter, tributa a la fortaleza de los derechos humanos en este continente. Se previó en las propuestas y animó las esperanzas de los fundadores del Sistema. Hoy es una realidad que cubre materias de la mayor trascendencia: obligaciones de respeto y garantía, responsabilidad internacional, competencia, alcance de los derechos y las libertades, reparaciones, protección preventiva, cumplimiento de sentencias. En todo caso --y en

todo tiempo: desde el principio hasta ahora-- el rumbo ha sido ascendente. Se mantiene, sin desbordamientos ni aventuras, con reflexión y firmeza.

Hay que profundizar la recepción nacional de la jurisprudencia interamericana, que forma parte del Derecho internacional de los derechos humanos. Se delibera sobre la implementación interna de las resoluciones internacionales. Sean cuales fueren los términos de ese análisis, parece claro que el órgano judicial instalado por la voluntad soberana de los Estados tiene la calidad de intérprete, con todo lo que ello significa, que le han conferido los Estados que lo crearon y fijaron sus atribuciones.

Los tribunales constitucionales, las cortes supremas, las salas constitucionales y otras jurisdicciones han llevado adelante la recepción nacional de la jurisprudencia interamericana. Este es uno de los datos más relevantes y alentadores de los últimos años, que hace poco parecía distante y ahora ilumina la escena. Por su parte, la jurisdicción interamericana convoca en su jurisprudencia los desarrollos de las jurisdicciones nacionales.

Las sesiones judiciales que hoy comienzan fueron precedidas, a partir de 2005, por periodos extraordinarios en Paraguay, Brasil, Argentina, El Salvador y Guatemala, con un antecedente en Santiago de Chile. Pronto vendrán otros en Honduras, Uruguay y Ecuador. La nueva práctica acredita la vinculación del Tribunal interamericano con los pueblos que legitiman sus tareas y aguardan sus frutos. Todos los países son foro natural para las audiencias de la Corte. Estos periodos extraordinarios se atienen a la función que compete al Tribunal. No juzga países ni practica investigaciones. Si lo hiciera excedería su competencia y ocuparía el espacio que la Convención Americana reserva a otra instancia.

En el marco de estas consideraciones, recordemos que la Constitución de Colombia resuelve el vínculo entre los órdenes interno e internacional con exaltación del ser humano, eje de valores y principios. Consta en el artículo 93: los tratados "que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno".

Hallarnos aquí nos brinda la oportunidad de mencionar de nueva cuenta la estimación que profesamos a la ciencia jurídica colombiana y a su desarrollo jurisprudencial. Una difundida valoración pondera su influencia, fuerte y bienhechora, sobre el derecho de

los países de Iberoamérica. La recepción nacional de los pronunciamientos de la jurisdicción regional presta un servicio eminente a la armonización del ordenamiento americano.

Esto satisface el objetivo, arraigado en la Convención Americana, de “unificar los principios esenciales que informan la existencia real de las garantías individuales”, como hizo notar el primer juez colombiano en la Corte Interamericana, don César Ordóñez Quintero, en discurso del 5 de septiembre de 1979.

Me satisface transmitir a Colombia nuestra estimación por la diligencia que muestra y la voz que eleva en la Organización de los Estados Americanos cuando se trata de fortalecer la jurisdicción interamericana, señalar los problemas que afronta, alentar iniciativas para resolverlos y ratificar su adhesión al Sistema.

En estos días compartiremos reflexiones con académicos y representantes sociales. Sabemos de su competencia y buena voluntad. Varias universidades asumieron la organización de un encuentro sobre la tutela de los derechos humanos. En este espacio académico nos beneficiaremos con el talento de los juristas colombianos.

Para el período extraordinario que nos reúne ha sido determinante el apoyo del Estado español, solidario con la jurisdicción interamericana. Menciono y reconozco, en nombre de la Corte, esta concurrencia positiva en presencia del Embajador de España.

Cada etapa en la vida de la Corte Interamericana arraiga en las que la precedieron y prepara las que llegarán. Desde 1979, hemos recibido las aportaciones de quienes hicieron su parte en la formación de la jurisprudencia interamericana. Y ahora aguardamos las que harán las generaciones venideras. En fin de cuentas, existe un relevo constante que favorece, con la renovación, el progreso. Bienvenida la evolución en este ámbito de creación colectiva.

En el continuo histórico, figura la presencia de integrantes colombianos de la Corte Interamericana: jueces titulares y *ad hoc*, amigos y colegas a los que saludo con el mayor aprecio. Dejo constancia de la estimación que merece su labor, inscrita en el esfuerzo por construir un mundo más libre y mejor.

Autocrítica y humildad intelectual, independencia e imparcialidad, laboriosidad y voluntad son rasgos del buen juzgador. El juez internacional es depositario de una misión que entraña los mayores deberes: con la libertad y la justicia, el progreso y la razón. Ojalá que nuestro desempeño acredite estas convicciones. Lo aguardan los pueblos americanos, a cuya confianza debemos corresponder. Esa disposición guiará las jornadas que iniciamos con satisfacción y gratitud hacia Colombia, que nos brinda el amparo de su casa.